

Diligencia de publicación
en la página web

Fecha 30/11/2018

Firma 

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CENTRES I PERSONAL DOCENT DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LA ESPECIALIDAD DE VALENCIANO

Convocada por Resolución de 2 de mayo de 2017 bolsa de trabajo en el cuerpo de profesores de Escuela Oficial de Idiomas de la especialidad de Valenciano para atender vacantes y/o sustituciones en Centros públicos de la Comunidad Valenciana, y una vez estudiadas las reclamaciones presentadas

RESUELVO:

PRIMERO.- Publicar listado definitivo de puntuaciones en la especialidad convocada.

SEGUNDO.- Los profesores admitidos tendrán que presentar instancia telemática en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en la siguiente dirección de internet: <http://www.ceice.gva.es/ca/web/rrhh-educacion/adjudicaciones-continuas> (base segunda de la Resolución de 16 de febrero de 2016 por la cual se regulan los procedimientos de adjudicación continua de puestos de trabajo y de provisión de puestos de difícil cobertura en régimen de interinidad).

Todos aquellos que ya formaran parte de alguna otra bolsa con anterioridad, podrán acceder a su solicitud para realizar las modificaciones que consideren, y los que se encuentren desactivados deberán activarse y si lo desean volver a desactivarse.

Se recuerda que para poder **justificar el requisito lingüístico es necesario haber registrado** el correspondiente certificado de Capacitació en el Servei d'Acreditació i Assessorament dependiente de la Direcció General de Política Lingüística i Gestió del Multilingüisme, y/o Servei de Formació del Professorat, antes del inicio del plazo de solicitudes.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, potestativamente recurso de reposición ante el director general de Centres i Personal Docent, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio o, alternativamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.2, 25.1 y 46.1 de la LRJCA de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El director general de Centres i Personal Docent

Firmat per Jose Joaquín Carrión Candel el
29/11/2018 17:14:22